

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN,

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

02 SEP 2019

DECRETO N° 2272

TENIENDO PRESENTE:

Ingreso de Oficina de Partes N°2783 del 25.06.2019 a nombre de la Sra. Rosa Leiva León con carta solicitando la autorización para la ocupación de B.N.U.P. en sector de playa negra. Ord. N°169 del 23 de mayo del 2019 de Director de Asesoría Jurídica a Secretaria Municipal. Informe N°205 de fecha 28 de agosto del 2019 de Inspector Municipal a Encargado de Rentas (S) con fotografías de respaldo.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a doña Rosa Leiva León, Cédula de Identidad [REDACTED] permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de la terraza de playa negra ubicada en [REDACTED] por la instalación de 1 kiosco de 5.94 mt2, 1 bodega de 9.25 mt2, mesas y sillas con 25 mt2, correspondiendo un total de 40.19 mt2.
 - 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
 - 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, I) Sector 1, 0.30 UTM anual por 40.19 mt2.
 - 4.- **Cárguese**, en el sistema de Patentes Comerciales en su Ítem de B.N.U.P. los mt2 señalados en el punto 3.
- 4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/CVE/rdn.

Distribución:

1. Secretaria Municipal. ✓
2. D.A.F.
3. Depto. de Rentas Municipales. (3)



OSCAR GUINOTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado